



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N° 17-2023/2024**



Junta de Andalucía

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 17-2023/2024

En la ciudad de Granada, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 16-23/24.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. – BM. PROIN TRIANA (Jda. 8)**

Recibida comunicación del C. BM. TRIANA donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia alegando un problema logístico de última hora, y recibida comunicación del C. D. CÓRDOBA DE BM. Donde muestran su acuerdo, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el sábado 13 de enero a las 18:30 horas en la instalación IDM Fátima.**

b) **Requerir al C. BM. TRIANA**, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

### **2.2 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 7-23/24 (Encuentro Agrinova Bm. Roquetas – Domca Bm. Vega Ciudad de Granada)**

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelva para conocer sobre la participación del árbitro designado D. Pablo Santiago Pérez Panero, entendiéndose este Comité que, si participó en el encuentro, y que no aparecía en el Acta por un problema con las designaciones, este Comité acuerda:

**Cerrar el presente expediente archivando las actuaciones.**

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **2.3 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – CÓRDOBA DE BM. (Jda. 7)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. NAZARENO, con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24.

### **2.4 ENCUENTRO AGRINOVA BM. ROQUETAS – DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA (Jda. 7)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. ROQUETAS, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24.

## **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

### **3.1 ENCUENTRO CAJASUR CBM. – BM. PROIN TRIANA (Jda. 8)**

Recibida comunicación del C. BM. TRIANA donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia alegando un problema logístico de última hora, y recibida comunicación del C. D. CÓRDOBA DE BM. Donde muestran su acuerdo, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el sábado 13 de enero a las 16:30 horas en la instalación IDM Fátima.**

b) **Requerir al C. BM. TRIANA**, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

## **4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

### **4.1 ENCUENTRO ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN – DÓLMENEZ ANTEQUERA (Jda. 11)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 8 de enero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. CIUDAD JARDÍN** con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

del A.D.D.

### **5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

#### **5.1 ENCUENTRO CBM VELETA OGÍJARES TRANSREYES LOGÍSTICA – ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR (Jda. 11)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 8 de enero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

**Sancionar al C. D. BM. VELETA con multa de cincuenta euros**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D., habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 14-23/24 de este Comité.

#### **5.2 ENCUENTRO ADESAL CÓRDOBA – BM. VAZMOREX LAURO (Jda. 11)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 8 de enero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

**Sancionar al C. D. ADESAL LA FUENSANTA con multa de cincuenta euros**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D., habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 14-23/24 de este Comité.

### **6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE SELECCIONES PROVINCIALES INFANTILES PROMESAS**

#### **6.1 NOMBRAMIENTOS DELEGADOS FEDERATIVOS.**

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Francisco Pozuelo Jiménez, D. Juan Antonio Bernal González, Dña. Eva Sánchez Martínez y a D. Francisco Molina Baena como delegados federativos para el Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Infantiles Promesas a disputar en las localidades malagueñas de Mollina, Campillos, Archidona y Fuente de Piedra el día 14 de enero de 2024. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

### **7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

### **8. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **9. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:37 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

FIRMADO EN ORIGINAL

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

SECRETARIO C.C.D.